

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 N° 39-206

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO
Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P, art. 110 íbidem

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARCHIVO
2022-0097	EJECUTIVO	PROTECCION S.A	INGENIEROS TECNICOS ASOCIADOS INITEC SAS	<u>Liquidación del crédito</u>
2021-0457	EJECUTIVO A CONTINUACION DE ORDINARIO	BELIA ROSA LOPEZ BENITEZ	COLPENSIONES	<u>Liquidación del crédito</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P, artículo 110 íbidem, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 8:00 a.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicado de forma virtual y a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA